



Yanahuara, 06 de mayo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 093-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Formalizan el inicio del proceso de actualización de la Política Nacional en Turismo, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 129-2024-MINCETUR

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
06/05/2024	TURISMO	Sub Gerencia de Turismo	<p>El Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 es el documento rector de la política turística que atiende los ordenamientos jurídicos que conforman el Sistema Nacional de Planeación Democrática para el Desarrollo Nacional.</p> <p>Se establece en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación.</p> <p>Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país. Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México.</p> <p>Fortalecer la diversificación de mercados turísticos a nivel nacional e internacional.</p> <p>Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.</p>	<p>Formalizan el inicio del proceso de actualización de la Política Nacional en Turismo, y dictan otras disposiciones - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 129-2024-MINCETUR - COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (elperuano.pe)</p>